



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P. 14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - N° Rgto.Entid. Locales 01140142

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

SEÑORES ISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo.

Concejales:

D. Clemente Olmo González

D^a. Ana Victoria Cárdenas Ramos.

D. Juan Fco. Aguilera Buenosvinos.

D^a. M^a. Mar Relaño Valverde.

D^a Rosario Moyano Torralbo

D. Martín Torralbo Luque

D^a M^a. Carmen Valverde Mora

D.Francisco José Luque

Fernández .

D^a. M^a. Josefa Langa González.

D.Eduardo Delgado Villar.

Secretario Acctal.:

D^a. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil dieciseis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta del día 14/10/2016.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R.O.F.-

II. CONVALIDACION DE DECRETO DE 11/11/2016, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRA "RENOVACION COLECTOR DE SANEAMIENTO EN CRUCE CON EL ARROYO CAÑETEJO" REDACTADO POR TECNICO DE EMPROACSA.-

Se da cuenta del Decreto epigrafiado que dice así: "**DECRETO.-** Visto el escrito del Director Gerente de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, EMPROACSA, de la Diputación de Córdoba de fecha 02/11/2016, con entrada en el Registro General en 07/11/2016, solicitando aprobación del Proyecto de obra que adjunta denominado "Renovación de Colector de Saneamiento en cruce de Arroyo Cañetejo en Cañete de las Torres", concretamente en Ronda Baena, margen izquierda, redactado por Técnicos del Departamento de Estudios, Proyectos y Obras de EMPROACSA, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 11.478,73 €, y de licitación de 16.528,21€, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4521.74001 "Tranferencias EMPROACSA. Inversiones Infraestructuras Hidráulicas, de la Diputación de Córdoba.

Vistos los informes técnicos y jurídicos acreditativos que el proyecto se adecua la Planeamiento Urbanístico vigente y y que su contenido justifica el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, por lo que se informa favorablemente para la concesión de la licencia municipal de obras.

Visto que la aprobación de este Proyecto para su pronta ejecución reviste carácter de urgencia, ya que se trata de dar solución a una actuación descrita en el Proyecto, que en la actualidad tiene abierto un expediente sancionador con posible imposición de multas coercitivas por el Organismo de Cuenca, al estar ocupandose la zona de servidumbre y dominio público hidráulico con una plataforma y tubería corrugada de aguas residuales. Proyectándose nueva solución en el cruce del arroyo por encima de la clave del puente existente en la Ronda de Baena.

Código seguro de verificación (CSV):

ACC1 A862 5803 49ED 878F



ACC1A862580349ED878F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 17/1/2017

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 18/1/2017

Por todo ello, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el Proyecto de obra denominado "Renovación de Colector de Saneamiento en cruce con el Arroyo Cañetejo en Cañete de las Torres, suscrito por Técnicos de EMPROACSA, de la Excma. Diputación de Córdoba.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Cañete de las Torres a once de noviembre de dos mil dieciséis.-Certifico.-EL ALCALDE, Fdo.: Félix Romero Carrillo.-EL SECRETARIO, Fdo.: José Hernández Navarrete.-Firmado digitalmente.-Está el sello de la Alcaldía".-

Y el pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda ratificar el Decreto transcrito y en consecuencia adopta los acuerdos que se expresan en el mismo.-

III. DE URGENCIA.-Tras previa y especial declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los miembros presentes y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se somete a consideración del Pleno el siguiente punto no incluido en el orden del día: **INFORME DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTE REVISION DE OFICIO DE ACTO ADMINISTRATIVO "APROBACION INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE ACTUACION, LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION, APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UE4B Y DEL PROYECTO DE REPARCELACION, A PETICION DE JUAN GONZALEZ SANCHEZ, JUAN Y PRAXEDES GONZÁLEZ PONCE Y SENTENCIA 351/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE CORDOBA.-**

Se da cuenta del informe-Propuesta de Secretaria del día de ayer que copiado literalmente dice así:

"Expediente nº: 776/2015

Procedimiento: Revisión de oficio de un acto administrativo.

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a revisión de oficio del acto administrativo **"aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación, los Proyectos de Estatutos y bases de actuación, aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la UE4B y del Proyecto de reparcelación"**, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba se dicta Sentencia nº 351/2016, en la que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan González Sánchez, D. Juan González Ponce y Dña. Práxedes González Ponce, ordena al Ayuntamiento a la admisión a trámite, y tras el procedimiento legal, resuelva la solicitud de revisión de oficio del acto administrativo citado en el encabezamiento.

Segundo.- Con fecha 26/08/2016, se efectúa informe de Secretaria sobre el procedimiento y legislación aplicable que obra en su expediente.-

Tercero.- Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 30/08/2016, se inicia el procedimiento

Código seguro de verificación (CSV):

ACC1 A862 5803 49ED 878F



ACC1A862580349ED878F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 17/1/2017

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 18/1/2017

de Revisión de Oficio, y se practica las Notificaciones a los interesados en el expediente, para su audiencia en el plazo de diez días.

Cuarto.- En fecha 16/09/2016, con nº 2164, tiene entrada en el Registro General Escrito de alegaciones de Dña. Natividad Román Marín, Letrada, en representación de D. Juan González Sánchez, D. Juan González Ponce y Dña. Práxedes González Ponce.

Quinto.- En fecha 23/09/2016, y bajo nº 2275, tiene entrada escrito del Consejo Consultivo de Andalucía, sobre deficiencias en el expediente tramitado, fundamentalmente en cuanto al órgano competente para el inicio del expediente.

Sexto.- Por acuerdo de Pleno de fecha 14/10/2016 fue ratificado el Decreto del Sr. alcalde de 30/08/2016, por el que se ordenaba el inicio del expediente de revisión de oficio.

Septimo.- En fecha 29/11/2016, se certifica por Secretaria la presentación de alegaciones al acuerdo de inicio de expediente y audiencia a los interesados.-

Octavo.- En fecha 29/11/2016, por los Servicios Técnicos se emitió informe sobre la alegación presentada.-

LEGISLACION APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-Los art. 62.1, 102, 104 y 105 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-

-Los arts. 4.1.g), 22.2.j) y 110 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del consejo Consultivo de Andalucía.

-Los art. 63 y siguientes del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno Municipal, a virtud del art. 22.2.j) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del R.O.F. Y R.J.E.L., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el que suscribe, eleva la siguiente propuesta de Resolución:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan González Sánchez. D. Juan González Ponce y Dña. Práxedes González Ponce, representados por la Letrada, Dña. Natividad Román Marín, en relación con el expediente de revisión de oficio del acto administrativo " **acuerdos aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación, los Proyectos de Estatutos y bases de actuación, aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la UE4B y del Proyecto de reparcelación**", por los motivos expuesto en el informe técnico y que son:

"a). Omisión del procedimiento legalmente establecido respecto de un legítimo titular de derechos.

Se preta disconformidad a lo alegado, puesto que el Pleno del Ayuntamiento que acordó aprobar inicialmente el Documento Técnico de Modificación de NN.SS. De Planeamiento

Código seguro de verificación (CSV):

ACC1 A862 5803 49ED 878F



ACC1A862580349ED878F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 17/1/2017

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 18/1/2017

Municipal de Cañete de las Torres en fecha 30/03/2006, que contenía las siguientes innovaciones:

- Delimitación de la UE7.-
- Delimitación de un Sector para el Ámbito "Entorno del Castillo"
- Subdivisión de la UE4**, en otros dos, UE4A y UE4B, para su desarrollo de forma independiente, y eliminar la adscripción del sistema General del Arroyo Guiomar o del Cañetejo, en cumplimiento de Sentencia Judicial.-

El acuerdo fue notificado a todos los propietarios que obraban en el Catastro Parcelario de Cañete de las Torres como titulares, de las dos unidades de ejecución resultantes de la modificación del planeamiento y cumpliendo con lo establecido en el art. 32.1.2ª) de Ley 7/2002 de 17 de diciembre (en adelante LOUA), como se acredita en los documentos del Tomo I, nº 2.-

Tras la tramitación del expediente de la Innovación del Planeamiento, la Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOT y U) de la Consejería de vivienda y Ordenación del Territorio en fecha **25/02/2009, aprobó definitivamente esta innovación** a reserva de subsanaciones, que no afectaba estructuralmente estas subsanaciones a la Unidad de Ejecución nº 4B.-

Posteriormente en fecha **24/02/2011**, la CPOT y U adoptó acuerdo de **Toma de conocimiento** de la subsanaciones efectuadas al documento.-

Para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 4B y en cumplimiento del Planeamiento General, esto es NN.SS. De Cañete de las Torres, se tramita un Estudio de Detalle, promovido por los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de esta Unidad de Ejecución, que fueron todos notificados, (documento nº 9, del Tomo I del expediente). No fue notificado Juan González Sánchez, porque no aparece como propietario de terrenos en dicho ámbito. Todos sus terrenos aparecen en la UE4A, sin desarrollar.

Por acuerdo plenario de **09/05/2011**, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle.-

2. "Nulidad de pleno derecho de los acuerdos de aprobación de los estatutos y bases de actuación y de la constitución de la Junta de compensación por dictarse prescindiendo del procedimiento legal establecido y tratarse de acuerdos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades y derechos careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición (art. 62,1e) y f) LRJPAC".-

En relación a lo alegado en este punto, la aprobación de la modificación de Planeamiento fue anterior a la inscripción de la Junta de Compensación y a la aprobación del Estudio de Detalle y al proyecto de Reparcelación.

Tras la tramitación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y el proyecto de Estatutos y Bases presentados por los propietarios, se constata que la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanística fue posterior a la modificación del Planeamiento, en fecha **18/04/2011, posterior a la aprobación del Planeamiento General.-**

3.-Nulidad de la reparcelación, Artículo 62,1,e) y f) LRJPAC.

La aprobación del Proyecto de Reparcelación y su contenido no adolece de ninguna causa de nulidad y todos los actos han sido aceptados por los propietarios integrantes en la Junta de Compensación de la UE4B, ha sido tramitado conforme al procedimiento previsto en la ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Reglamento de Gestión Urbanística, culminando su tramitación

Código seguro de verificación (CSV):

ACC1 A862 5803 49ED 878F



ACC1A862580349ED878F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 17/1/2017

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 18/1/2017

con su inscripción en el Registro de la propiedad.-

Se aprobó previamente en Asamblea Ordinaria celebrada por la Junta de compensación, según se acredita en el documento nº 19 del TomoII, y documento 21.4 del mismo Tomo del expediente.-

Las fincas aportadas para la reparcelación del Sector (UE4B), son las que siguen:

-Finca Registral nº 7.144, titular Galvez Romero, S.A. Con una superficie de 1.530,00 m2., Linda al Norte con el Arroyo Guiomar; al Sur con Colada o Camino de 4 metros; al Este, con resto de finca matriz de los vendedores Benito Ibañez y Marina Quesada y, al Oeste, con finca registral 7.145.

-Finca Registral nº 7.145, titular Galvez Romero, S.A., con una superficie de 1530,25 ms., Linda al Norte, con el Arroyo Guiomar; Al Sur, con colada o camino de cuatro metros; al Este, con finca registral 7.144, y al Oeste con carretera Baena.

-Finca Registral nº 8931, titular Palma Marín, S.A., tiene una superficie de 1.507,34 . Linda: al Norte con el Arroyo Guiomar; al Sur, con Rda. De Baena ; al Este, con finca de Glavez Romero, S.A., y al Oeste, con la Ronda de Baena.

-Finca Registral 6.877, titular Agrícola Olivarera "Virgen del Campo", SCA, tiene una superficie de 1.740,00 m2.-Linda: al Norte, con el Arroyo Guiomar; al Sur con resto de finca matriz; al Este, con el arroyo Guiomar y Jose Cuenca Gan , y , al Oeste con Benito Ibañez Fuente.-

-Finca Registral 5.189, titular Santiago Castillo Lara (Hros) y Mª Reposo Cañas Rodriguez, con una superficie de 2.781,00 m2.-Linda: Al Norte Arroyo Guiomar; al Sur con la Colada o camino de cuatro metros ; al Este con la finca de Bernardo Quesada y porción del Sr. Ibañez Fuentes, y , al Oeste con antonio Padilla Jiménez.

-Finca Registral nº 7573, titular Isabel Ibañez Quesada, con una superficie de 116,00 m2.- Linda: al Norte y al Oeste, con Alfonso Valverde Garcia,; Al Este con Bernardo Quesada Berlango ; al Sur con colada o camino de cuatro metros.-

-Finca Registral nº 6.563, titular José cuenca Gan y Francisca Alcalá Castilla, tiene una superficie 5.458 m2, esta finca incorpora al Proyecto del Reparcelación 500,87 m2.-Linda al Norte y Este con el Arroyo Guiomar y Miguel Delgado Carpio; Sur, casas de la calle Anchay solares de bonoso López Torralbo al Oeste con finca de Benito Ibañez Fuente y Francisca Quesada Berlango.

Todas las descristas tienen lindero Norte con el Arroyo Guiomar, ninguna de ellas con terrenos de D. Juan González Sánchez, que alega poseer en terrenos lindantes al Arroyo Guiomar y dentro del Ambito de este Sector.

Tanto en el Catastro Parcelario, y en el Registro de la Propiedad no aparece el Sr. González Sánchez titular de algún derecho dentro del ámbito aludido.

Que el alegante, es titular de la finca Registral 2537, con la siguiente descripción: "Huerto de tierra Calma, con casa, dos norias pozo cubierto en el ruedo a orillas del Arroyo Guiomar, superficie terreno: veintiuna áreas y cuarenta centiáreas". **(2.140 m2)**, y Linda: Norte y Sur, herederos de José Moreno García: Este, Diego Relañó Huertas y Oeste, Arroyo Guiomar.

Esta finca se localiza según el Planeamiento vigente en la **UE4A**, en su totalidad y el Catastro parcelario la identifica con referencia 3920014UG8932S, con una superficie catastral de **4.374 m2.-**

Según estos datos, no le ha sido usurpada superficie alguna, la realidad física supera sobradamente a la Registral, a más de la descripción de linderos, que lo situa en los límites de

Código seguro de verificación (CSV):

ACC1 A862 5803 49ED 878F



ACC1A862580349ED878F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 17/1/2017

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 18/1/2017

la UE4A, aún sin desarrollo.-

La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, fue publicada en el BOP nº 208 de 31/10/2012, e inscrito en el Registro de la Propiedad en fecha 08/04/2013.

CONCLUSION

En la relación de los hechos expuestos en las alegaciones no puede tener acogida la afirmación relativa a la omisión de procedimiento legalmente establecido ni contrarios al ordenamiento jurídico, se justifica en el Tomo I y Tomo II del expediente administrativo tramitado. Lo cierto es que la cuestión sometida a dictamen tiene la única finalidad de conseguir por la vía de revisión de oficio la titularidad de un bien dentro del ámbito de la UE4B. No se trata de que la puesta en escena de un derecho de propiedad impida cualquier pronunciamiento administrativo, sino que cuando esa propiedad no resulta en modo alguno clara, constituyendo justamente el objeto del debate, difícilmente puede hacerse un juicio sin invadir la competencia exclusiva del orden jurisdiccional civil, como se pone de manifiesto en la Sentencia.-

SEGUNDO.- Proponer al órgano competente la desestimación de la revisión de oficio de los acuerdos citados en el punto primero, por los motivos expresados en el informe técnico transcrito, solicitada por D. Juan González Sánchez, D. Juan González Ponce y Dña. Práxedes González Ponce y Sentencia 351/16 del Juzgado de los contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba.-

TERCERO- Notificar a los interesados en el expediente.-

CUARTO.- Solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.-

No obstante la Corporacion acordará lo que estime pertinente.-

Cañete de las Torres, 1 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Hernández Navarrete.”

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros presente, ACUERDA hacer suyo íntegramente el informe-propuesta transcrito, y en consecuencia adopta los acuerdos expresados en el mismo.-

IV.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de ruegos y preguntas con las siguientes intervenciones:

-El Concejal del IU, Sr. Delgado Villar con la siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta sobre la situación de la deuda de Cardiles.
- Expresa su satisfacción por la pintura de pasos de peatones y ruega se haga extensible a todos los del municipio.
- Ruega se coloque un espejo en la curca de la calle doctor Barbudo con Pl. De la Paz.
- Ruega que se arregle el tapete de la Pista de Pádel.
- Ruega se repare el proyector del SUM ya que en las jornadas del 17/11/2016 sobre Memoria Histórica, se encontraba averiado.
- Pregunta si la Fiesta de cotillón prevista para el 24 de diciembre en “Pata Negra” cuenta con los permisos necesarios.
- ¿Para cuando la Wifi gratis en el Parque?
- La subida del IBI del 50% en casas deshabitadas no ha resuelto nada, ¿se tiene previsto alguna medida?.
- En Cañete hay Unidades de ejecución sin desarrollar, estrangulan el crecimiento, ¿qué se va a hacer? Pagan mucho IBI.
- Obra TRAGSA, la gente nos preguntan y no tenemos suficiente información, se

Código seguro de verificación (CSV):

ACC1 A862 5803 49ED 878F



ACC1A862580349ED878F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 17/1/2017

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 18/1/2017

solicita más información sobre la obra.-

-El concejal de PSOE, Sr. Torralbo Luque, efectua los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruego que se arregle el escalón existente en el pozo de la Barrera, se quejan los agricultores por el peligro del mismo.
- Pregunta por el estado de las obras en los Cauces.
- Pregunta por el periodo de pago a proveedores.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde, con las siguientes respuestas:

- En cuanto a la deuda de Cardiles, sigue igual, en cuanto sepamos algo se pondrá en conocimiento.
- Agradece a IU su satisfacción por lo de los Pasos de Peatones.
- Con la Policia se verá lo de la colocación del espejo en la calle doctor Barbudo con PL. De la Paz.
- En cuanto a las Pistas de Padel, ya se hizo una inversión, cada año se invierte en instalaciones deportivas, todo a la vez no se puede, se han dignificado las instalaciones. Se llegará a un acuerdo con los usuarios y para el año que viene tendremos tapetes nuevos.
- En cuanto al proyector se adquirió uno nuevo.
- La fiesta prevista para Nochebuena, el organizador es Javi Rodriguez, en una reunión se le ha pedido todos los requisitos que debe tener.
- En relación a lo de la zona wifi en el Parque, se esta a la espera de la autorización de la Junta de Andalucía, ya que el edificio es el Centro de Mayores es titular la Junta.
- A las casas deshabitadas no se le ha aplicado la subida del 50% en el IBI, hay que tomar medidas para las casas deshabitadas, es complicado de viviendas que son titulares muchos herederos, todos fuera del pueblo, difícil de localizar, se está trabajando sobre este asunto.
- Se está teniendo reuniones para ampliar el suelo industrial.
- En cuanto a la obra de los cauces, no se ha ejecutado el puente porque es diferente al proyecto inicial, y no se ha presentado el nuevo proyecto reformado para poder dar más información.
- Sobre el pozo de la Barrera, conozco el asunto, parece ser que hay un problema de lindes, ya se pasarán por allí y se solucionará.-
- Sobre el periodo de pago a los proveedores no tengo en este momento datos.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada siendo las veintiuna horas del día al principio indicado, de lo que como Secretaria, certifico.-

Código seguro de verificación (CSV):

ACC1 A862 5803 49ED 878F



ACC1A862580349ED878F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 17/1/2017

Fdo. SECRET.ACCTAL. Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 18/1/2017